



Rad. 2012-00340

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente memorial que fue allegado a través del correo institucional del Juzgado, mediante el cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer. Buga Valle, Mayo 30 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2012-00340-00

EJECUTIVO – C.S. –

DEMANDANTE: **FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO SECTOR AGROPECUARIO
"FINAGRO"**

CESIONARIO: **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**

DEMANDADO: **JAIRO FLOYD ALDANA**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1244

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Buga Valle, diez (10) de junio del dos mil veintidós (2022)

Al presente proceso se allega escrito que fue enviado al correo institucional del Despacho, suscrito por el apoderado Judicial de la parte demandante hoy cesionaria **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, mediante el cual solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, enmarcándose lo solicitado dentro del artículo 461 del Código General del proceso, por tal razón, se accederá, haciéndose los pronunciamientos respectivos.

Por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

1º. DECLARAR terminado el presente proceso **EJECUTIVO** con sentencia, adelantado por **FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO SECTOR AGROPECUARIO "FINAGRO"** hoy cesionario **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** contra el señor **JAIRO FLOYD ALDANA**, por pago total de la obligación.

2º. ORDENAR la cancelación de las medidas previas decretadas en autos, en consecuencia:

- Levantar el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en **CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, CDTS** y otros, por el demandado **JAIRO FLOYD ALDANA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 14.886.940, en las siguientes entidades bancarias: **BANCO SANTANDER, BANCO MUNDO MUJER S.A., BANCO FALABELLA S.A., FONDO NACIONAL DE AHORRO, BANCO FINANDINA S.A., BANCO FINANDINA S.A., BANCAMIA, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, BANCO BCSC, BANCO CITIBANK, BANCO HELM BANK, , BANCO POPULAR, BANCO HSBC, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CORPBANCA, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE**



BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, Y BANCO GNB SUDAMERIS. Comuníquese al gerente de dichas entidades que la medida fue informada mediante oficio Nro. 2130 del 8 de julio del 2016.

3º.- Se ordena el desglose del título valor presentado para recaudo, a favor de la parte demandada, previo cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10280 del 2014, modificado por el Acuerdo PCSJA18-11176 del 2018 del Consejo Superior de la judicatura, Sala Administrativa.

4º. Efectuados los ordenamientos anteriores **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

Stella C. O.

NOTIFÍQUESE,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 13 DE JUNIO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 087.

LUZ STELLA CASTANO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da72b22dac4a7597251cc59f104d32a3abaeb5d7deb2dd19960f59f930bdcff5**

Documento generado en 12/06/2022 10:12:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>